

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.851

LEY 2851

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2851

LEY 2851

Aumento de los puestos de inspectores y de la partida de viáticos de la Oficina de Tierras, para 1904.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Elévase a tres el número de inspectores dependientes de la Oficina de Tierras Públicas.

El nuevo inspector gozará del mismo sueldo de los dos existentes.

ARTÍCULO 2°. Queda aumentada en mil doscientos pesos la partida anual que figura en el ítem 58 del Presupuesto vigente, para viático.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente Ley se incorporará al Presupuesto vigente, tomándose de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2851. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).